
	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
		Página	Pág. 1 de 1	
		Nit. 800095760-9	Fecha	

El Doncello Caquetá, 30 de junio de 2026

Señora
MAYERLIS JIMENEZ CUBIDES
Almacenista municipal
Alcaldía Municipal

Asunto: Designación de Supervisión del Contrato de seguros N° CS-2026-002.

La gestión contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa, (art. 209 de la constitución política) y del control fiscal (art. 267 ibidem).

Que el estatuto de Contratación contenido en la Ley 80 de 1993 en su art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Conformé a las facultades otorgadas por la ley, permítame designarla como **SUPERVISORA** del contrato de la referencia N° CS-2026-002, suscrito entre el municipio de El Doncello Caquetá y UT LA PREVISORA S.A. - POSITIVA MUNICIPIO DONCELLO SAMC-2026-008 cuyo objeto es: **“CONTRATAR LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE DONCELLO, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como **INTERVENTOR** se resalta que según lo dispuesto en el **art. 82 de la ley 1474 de 2011**, la supervisión consiste en *“El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.”*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISORA** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del Contrato de seguros N° CS-2026-002 y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:



1. Manual de contratación del municipio, adoptado mediante Decreto Municipal N° 047 del 02 de agosto del año 2021.
2. Marco reglamentario del Estatuto General de Contratación (Dto. 1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen).
3. Marco legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84. ley 80/93 – ley 1150/2007 entre otras.
4. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal.

Proyectó y Elaboró	Carolina Rivas Calderón	Cargo	CPSP-2026-002
--------------------	-------------------------	-------	---------------

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		EL DONCELLO CAQUETÁ	Versión	
	Nit. 800095760-9	Página	Pág. 1 de 1	
		Fecha	10-01-2020	

FUNCIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR: Sumado a las otras obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del Manual de Contratación, y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, la **SUPERVISIÓN** deberá cumplir con la siguiente función.

La **SUPERVISIÓN** deberá entregar para publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOPI) y plataforma SIA OBSERVA los documentos que produzca en desarrollo de sus funciones correspondiente a etapa contractual y pos-contractual.

Atentamente,


JAIR DÍAZ DÍAZ
Alcalde Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

FECHA Y HORA 2 - Julio - 2026

NOMBRES Y APELLIDOS Mayerlis Jimenez Cubides

FIRMA Mayerlis Jimenez